

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 109-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 25 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, de fecha 31 de enero de 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, a partir del 03 de febrero del 2014, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2013-GM-A/MPJB, de fecha 20 de mayo de 2013, se designa al Ing. Adrian Oliver Hinojosa Rospigliosi, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de abril de 2014, la designación del Ing. Adrian Oliver Hinojosa Rospigliosi, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, instancias administrativas correspondientes y al Ing. Adrian Oliver Hinojosa Rospigliosi, a fin de que tome conocimiento y efectúe la entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución y acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
VG. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL